



COPESTANFRUCO R.L

Cédula Jurídica: 3-004-045712

DECLARACION JURADA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

AÑO 2018

Yo, Randall Alberto Vindas Villalobos, cédula: 1-1063-0786, mayor, casado una vez, contador, a partir de un proceso de debida diligencia en relación con la información financiera de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados Administrativos de Standard Fruit Company, R.L.; Coopestanfruco, R.L y sus sistemas de control interno para el periodo que terminó el 31 de diciembre del 2018, declaro bajo fe de juramento que:

- a. Hasta donde tengo conocimiento los estados financieros de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados Administrativos de Standard Fruit Company, R.L; no contienen ninguna aseveración falsa de un hecho material ni omiten incorporar un hecho material necesario para que las declaraciones realizadas no resulten engañosas.
- b. Hasta donde tengo conocimiento los estados financieros y cualquier otra información financiera complementaria adjunta a esta declaración presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados Administrativos de Standard Fruit Company, R.L; así como el resultado de sus operaciones para el periodo que terminó el 31 de diciembre del 2018.
- c. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados Administrativos de Standard Fruit Company, R.L., ha establecido y mantenido los controles y procedimientos efectivos y eficientes que aseguren que la información material relacionada con la entidad es reflejada razonablemente en sus Estados Financieros.
- d. Asimismo ha procurado contar con el personal idóneo y capacitado para manejar el control interno.
- e. Se ha procurado la existencia de una auditoría interna con independencia de criterio.



COPESTANFRUCO R.L.

Cédula Jurídica: 3-004-045712

f. De acuerdo con lo informado por la Auditoría Interna, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de independencia, experiencia e idoneidad establecidos en el Capítulo II del "Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE".

g. No se han recibido de parte de la Gerencia General o de la Auditoría Interna, información sobre hechos relevantes que impliquen:

i. Deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles internos, los cuales pueden tener un efecto adverso para la habilidad de la entidad de recopilar, procesar, seleccionar y reportar la información financiera.

ii. La existencia de cualquier tipo de fraude que envuelva a gerentes u otros empleados que desempeñen un rol significativo en el control interno de la entidad.

iii. Cambios significativos en el control interno o en otros factores que afectaron materialmente el control interno con posterioridad a la fecha de corte de la información financiera, incluyendo cualquier acción correctiva en este mismo sentido.

Es todo. Al ser las 17 horas del 25 de marzo del 2019.

Randall Vindas Villalobos
Vicepresidente

